

CONSTANCIA SECRETARIAL. 27 de julio de 2021. Pasa a Despacho del Señor Juez proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS radicado bajo el número 2020-00345-00, informando que la parte demandada mediante apoderado y encontrándose dentro del término, presentó contestación de la demanda con excepciones. Sírvasse proveer.



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Radicado: 2020-00345-00
Demandante: DALIA YINETH OCAMPO PINEDA en
representación de la menor LAUREN
OSORIO
Demandado: WILSON OSORIO CASTAÑO
Auto Interlocutorio: **956**

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el art. 443 del Código General del Proceso se correrá traslado mediante auto a la parte demandante; de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, por el termino de diez (10) días a fin de que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

**Juzgado Municipal
Caldas - Villamaria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2346291da814521a15d6d22e2d69fa280fedd892990fc69b8223536ac3697b60

Documento generado en 27/07/2021 02:42:35 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JMPMV